

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2013
Nº. 011

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 108 del C.P.C., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada en el escrito de la contestación de la demanda.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL ESCRITO
1	70001233300020120016700	CESAR E. GOMEZ CARDENAS	EXCEPCIONES	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EVELIO TERAN BLANCO	DEPARTAMENTO DE SUCRE- SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	12-03-13

SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR UN (1) DIA (ART.108 C.P.C.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIA VEINTISIETE (27) DE MAYO DE 2013. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS 28, 29 Y 30 DE MAYO DE 2013. DIAS INHABILES: NINGUNO.



GUSTAVO ADOLFO OLIVER MONTAÑO
Secretario